

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1) de Noviembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013331 007 2006 00106 00
Demandante	JULIAN VALENCIA MONTOYA
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Acción	Nulidad y restablecimiento del derecho- Laboral
Asunto	Auto de obedézcase y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 14 de Noviembre de 2012 obrante a folios 138- 151 del expediente, MODIFICÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de 5 de Septiembre de 2011.

Como quiera que el Tribunal Administrativo de Antioquia solo remitió copia de la providencia proferida en segunda instancia, ejecutoriado el presente auto se remitirá copia autentica de la sentencia de primera instancia, a la entidad demandada y al Procurador Primero Delegado ante el Consejo de Estado, conforme lo preceptuado por los artículos 177 y siguientes del C.C.A., vigentes para la época de proferida la sentencia. Para ello, se requiere a la parte demandante, para que aporte dos copias de la sentencia de primera instancia, concediéndole un término de tres (3) días.

Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo ye